

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaide y Secretario de la Junta Municipal de Sanabria han renunciado al cargo, dependiente que se hizo un día en el año de entonces, desde parase hasta el día de hoy sin haberse reemplazado.

Los interesados en el cargo de secretario de la Junta Municipal de Sanabria, para su presentación, que debe ser verificada cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se anuncia en la Comandaría de la Diputación provincial, a nuestro pueblo, que se publica el Boletín Oficial, para el día de la suscripción. Los pagos de los de la Comandaría del Giro mismo, admitiéndose sólo pagar en efectivo, y únicamente por la cantidad de pesos que resulten. Las suscripciones avisadas se cobran con anticipado proporcional.

Los abonados de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala que se sigue en la Comandaría provincial, publicada en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1906. Los pagos mensuales, son trimestrales, diez pesos al año. Número medio, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; lo de carácter particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, confiden al novedad en su importante labor.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Boletín de Oficial del día 8 de septiembre de 1921

CIRCULAR

SOBRE LA BLASFEMIA

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que con verdadero sentimiento vengo observando que el vicio o male costumbre de la blasfemia, se halla muy extendido en esta provincia, y se propaga a la juventud inconscientemente por el mal ejemplo de los mayores, no pudiendo abeocer, claramente, ni a falta de cultura ni a la de buenos sentimientos religiosos, porque una y otros son nota relevante y asistible en la provincia, y todo pueda ser causa un reprobado hábito en la Sociedad, que, ni blasfemar, parece figurarse el individuo reforzar sus valentías o chistes con esas raras frases que desduran y repugnan a los oyentes, y no, seguramente, al empleadas, porque en el fondo de su ánimo esté al escarnecer ni ofender a nuestra Santa Religión, sino por suponer que con ellas aumenta su firmeza e infunde temor a quienes le oigan. Dispuesto a reprimir y extirpar

tan indecoroso vicio y a castigar con todo rigor el hecho de la blasfemia, estoy persuadido y convencido de que no es suficiente la acción aislada de las autoridades y la de los agentes de policía: es también absolutamente necesaria la de los ciudadanos, que denunciando a sus autores con toda clase de circunstancias en que el hecho se verifique y sus pruebas para calificarlo, para poder obtener una sanción, bien gubernativa, bien ante los Tribunales ordinarios, como falta o delito, según dichas circunstancias.

En consecuencia de todo lo expuesto, he acordado, en primer término, excitar el celo de todos los ciudadanos de esta provincia para que den conocimiento detallado de los hechos que observen y que puedan constituir la falta o delito de blasfemia, lo propio que el de todos los agentes de la autoridad, estimándola como uno de los preferentes servicios, y en segundo lugar, significar a todos los Sres. Alcaldes que velando por la moral pública y el cumplimiento de esta circular, impongan, sin consideración alguna, dentro de sus facultades, las sanciones gubernativas a los autores o los entreguen a los Tribunales ordinarios, en su caso, dándome conocimiento inmediato de la infracción y sanción, habiendo de acusar recibo de la presente y de quedar enterados.

León 8 de septiembre de 1921.

José López

Circular

El vecino de Campo de Santibáñez, Cayetano García Ordoñez, participa a este Gobierno que el día 31 del pasado agosto desapareció del domicilio de su hermano, su hija ma-

mada María de los Dolores García Llanas, de 18 años de edad, estatura más bien baja, cara redonda, color fino, morena, ojos negros; viste falda color rosa, blusa entre clara y oscura y alpergatas; como seña particular tiene el lado derecho del cuello, y sobre la oreja, cubierta por el pelo, una seña de haberle sido aplicadas sanguijuelas. La acompaña un joven, al parecer, novio, llamado Babino García García, de años 24 años de edad, y como seña particular tiene el pie derecho un poco vuelto hacia dentro.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por la Guardia civil, Alcaldes y demás agentes dependientes de mi autoridad, se proceda a la busca y detención de la referida joven, y caso de ser hallada, sea restituida al lugar paterno.

León 7 de septiembre de 1921.

El Gobernador,
José López Boullosa

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Contribución sobre las utilidades

Por expreso mandato del Ilustrísimo Sr. Inspector Regional de Hacienda, en Comisión de visita, en esta capital, se hace saber a todas las Sociedades, Entidades, comerciantes, Industriales, fabricantes, particulares, Abogados, Notarios, Ingenieros, Médicos, y en general a todos los comprendidos en la tarifa 1.ª de la ley reglamentaria de la contribución de utilidades, texto refundido de 19 de octubre de 1920, la obligación que les impone dicha disposición de presentar las declara-

ciones juradas que están obligados a dar, de los sueldos, dietas, asignaciones retribuciones o gratificaciones que disfruten ellos y satisfagan a los empleados a sus órdenes.

Recordado ya el cumplimiento de este importante servicio, se concede un último y definitivo plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique, para la presentación de las citadas declaraciones.

Se previene a todos los interesados que no cumplir esta orden dentro del plazo señalado, con sentimiento, pero de un modo inexorable, se impondrán y exgirán las penalidades que para este caso establece la mencionada Ley.

Esta Delegación espera de los interesados cumplirán el servicio sin necesidad de tener que acudir a procedimientos correctivos, que lamentaría mucho tener que emplear.
León 6 de septiembre de 1921. — El Delegado de Hacienda, José María F. Ludreda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Reunión de los solicitantes a cargos de Justicia municipal, para la próxima renovación ordinaria, cuyas instancias se halla en suspenso su tramitación por no estar debidamente reintegradas.

PROVINCIA DE LEÓN

Partido de Astorga

Brazuelo

D. Isidro Calvo Morán
D. Juan García García

Lacillo

D. Agustín Blas Huerga
D. Mariano Martín y Arce

Partido de La Bañeza

Castrocaibón

D. Manuel Pérez Fernández

Laguna de Negrillos

D. Primitivo Marchegó García
D. Manuel Álvarez Fernández

Partido de La Vejeña**Boñar**

D. Angel Alonso de la Riva
Cármenes

D. Santiago Díez García
La Erceña

D. Pablo Bañuelos Ochoa
La Rob'a

D. Eduardo Cubela Gutiérrez

Partido de León**Carracera**

D. Manuel González Vitiayo
D. Juan Antonio Álvarez Blanco

Cimanes

D. José García Pérez

D. David Díez Álvarez

Gradefes

D. Jonás Rodríguez Ferreras

D. Salustiano Fernández Valladolid

Mansilla de las Matas

D. Julián Arias Muñiz

Ozonilla

D. Pedro Soto García

D. Angel Fidalgo Martínez

Partido de Murias de Paredes**Campo de la Lomha**

D. Juanario Vaicarca Pérez

Láncara

D. Celestino Fernández Martínez

D. Bonifacio Álvarez Álvarez

Los Barrios de Lana

D. Pablo Fernández Prieto

Partido de Ponferrada**Albares**

D. Augusto Sarmiento Alonso

D. Francisco Sarmiento Blanco

Bembibre

D. David Rodríguez y Rodríguez

Benza

D. Juan José Rodríguez Prada

D. Manuel Vega Rodríguez

Borrenes

D. Serafín Fernández Cuadrado

Carucedo

D. Bautista López

D. Manuel Bal o López

Cabillos

D. Manuel Corral Fernández

D. José Antonio Corral y Corral

Partido de Riaño**Cistierna**

D. Albano González y González

Partido de Sahagún**Bercianos**

D. Lorenzo Reyero Nicolás

D. Miguel Chico Bajo

D. Mariano de Prado Ca'vo

Cea

D. Cesáreo Rodríguez Alvalá

Joara

D. Valentín Delgado Estébanez

El Burgo Ranero

D. Tirso Remos Fernández

Partido de Valdeca de Don Juan**Castilfalé**

D. Luis García Gaitero

Izore

D. Francisco Barrientos Garrido

D. Miguel A'lagame Tascón

D. Calixto Crespo Panlegua

Pajares

D. Joaquín Marino Mariluez

D. Juan Bautista Rodríguez Ramos

D. Nicolo Santos y Santos

D. Gumerindo Cabrerros Santos

D. Andrés A'varez Lozano

Partido de Villafranca del Bierzo**Oencia**

D. Victorino Fernández y Fernández

D. Domingo Armesto Lago

Lo que de orden del ilmo. Sr. Presidente se hace público a fin de que los interesados puedan completar con los correspondientes pólizas, hasta la cantidad de dos pesetas, sus respectivas solicitudes, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**; entendiéndose que, de no verificarlo, quedarán excluidos de las listas de aspirantes a referidos cargos.

Valleadolid 5 de septiembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

Don Federico Iparaguirre y Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el día verificado el día 16 del actual, han sido comprendidos las señas como a continuación se dirán, así como en el sorteo verificado el 18, ha correspondido para formar parte del Tribunal que de ellas haya de conocer, como Jurados, a los señores cuyos nombres y vecindades también se expresan a continuación:

Partido Judicial de La Bañeza

Causa contra Joaquín Sevilla, por robo, señalada para el día 17 de octubre próximo.

Otra, contra Nicolás Luango, por abusos deshonestos, señalada para el mismo día.

Y otra, contra Antonio Sanjuan y otros, por homicidio, señalada para el día 18 y siguientes del propio mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. José Garmón, de Azeres

D. Fausto Martín, de Raqueljo

D. Alfredo Carro, de ídem

D. Jesús García, de Santa María del Páramo

D. Pedro Álvarez, de Jiménez

D. Decroclares Castellanos, de San Pedro

D. Mateo Acebas, de San Cristóbal

D. Venancio Alija, de Valcabado

D. Feliciano Fuentes, de Regueras de Abajo

D. José Alija, de Quintana

D. Ildefonso González, de Laguna de Negrillos

D. Manuel Martín, de La Bañeza

D. Manuel Carbajal, de ídem

D. Telesforo Crespo, de Piuilla

D. Antonio Carracado, de Castrocontrigo

D. Francisco Castellanos, de Antolanas

D. Dionisio Alegre, de Bastillo

D. Agustín Acado, de Pozuelo

D. Miguel Fuentes, de Villeguerca

D. Cayetano Añayate, de Huerge

Capacidades

D. Santos Casado, de Zuera

D. Marcelo Alfonso, de Felechares

D. Manuel Morán, de Castrocontrigo

D. Tomás Martínez, de La Bañeza

D. Mauricio Mata, de Regueras de Arriba

D. Eustaquio Cordero, de San Adrián

D. Agustín Pérez, de La Mata

D. Victoriano Esteban, de Santa Elena

D. Pedro Pérez, de Santibáñez de la Isla

D. Hermilio Paz, de Riego

D. María Cortón, de Valdehuentas

D. José Ordóñez, de Huerge de Fralles

D. Pascido Fernández, de Zambroncinos

D. Segundo Garmón, de Barrio de Urdiales

D. Juan Antonio Martínez, de Zuera

D. Vitorio Carracado, de Felechares

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Fernando González, de León

D. Gregorio Ordás, de ídem

D. Joaquín Alonso, de ídem

D. Servando A'ler, de ídem

Capacidades

D. Cayetano García, de León

D. Miguel Egulgaray, de ídem

Partido de Villafranca del Bierzo

Causa contra Constantino Fernández, por homicidio, señalada para el día 21 de octubre próximo.

Otra, contra José Canedo, también por homicidio, para el día 28 del mismo mes.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Luciano González, de Píeros

D. Jacobo González, de Melezná

D. Pascido Bernardo, de Vega de Valcarco

D. Valentín Fernández, de Villafranca

D. Mateo Prada, de Cabrcos

D. Aquilino Caddeniga, de Oencia

D. José Arias, de Villadepalos

D. Victoriano Carbajo, de Campanaya

D. Matías González, de Quiñó

D. Ricardo Martínez, de Barlanga

D. Leonardo García, de Valverde

D. Federico Ceda, de Balbon

D. Tirso Amigo, de Carracedelo

D. Constantino Santalla, de Lillo

D. Luis Fernández, de Ambasementos

D. Santiago Ares, de Villadepalos

D. Antonio A'varez, de Otero

D. Domingo Góvilas, de Oionillo

D. Rafael Barrio, de Mag'z de Abajo

D. Baltasar Torrado, de Lillo

Capacidades

D. Santiago Sisuedra, de Campelo

D. Francisco Fernández, de Espinareda

D. Domingo Nieto, de Villamarina

D. Domingo Abusa, de Lillo

D. Camilo Pérez, de Trabadelo

D. José Chamorro, de Portela

D. Uba do Santa, de Villafranca

D. Leandro Silva, de Pesejo

D. Félix Montes, de Paradina

D. José Rodríguez, de Hervadedo

D. Manuel Somoza, de Villavieja

D. Lucio Barberis, de Villafranca

D. Venancio Cerocado, de Chano

D. Francisco García, de Villavieja

D. Eudilo López, de Sotoparada

D. Luis González, de Píeros

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Bernardo Feo, de León

D. Bernardo de Juan, de ídem

D. Julián García, de ídem

D. Joaquín Paente, de ídem

Capacidades

D. Jacinto Pérez, de León

D. Rafael Borredá, de ídem

Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su intercción en el **BOLETÍN OFICIAL de la provincia**, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia en León a 19 de agosto de 1921.—Federico Iparaguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

MINAS**Anuncio**

Se hace saber a D. Martín Población Fernández, vecino de Boñar, que para poder tramitar reglamentariamente lo por él solicitado en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia en 20 de abril pasado, precisa que nombre representante en la capital, según determina el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería León, 7 de septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, M. López Dóriga.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Rodézno

Según me comunica el Presidente de Peñilla, se hallan depositadas en poder del vecino Pedro González, dos caballerías de las señas que se dirán, y las cuales aparecieron haciendo daño en fincas particulares de aquel pueblo, ignorándose quisé sea su dueño.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquél, a fin de que se presente a recogerlas antes del día 19 de actual, en que, de no parecer el dueño, serán vendidas en pública subasta, en esta Alcaldía, a las diez de la mañana.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña oscura, edad curada, aizada 1,260 merros, estrellada, con una mancha blanca en el hocico, caizada del pie izquierdo, y una peca blanca en la mano derecha, con la marca R en la naiga de rocha, crin y cola sin recortar.

Un caballo de tres años, pelo castaño, aizada 1,270 merros, cola algo recortada, y la crin recortada por arriba, con marcas en la naiga derecha.

Rodézno 2 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Vacante por separación del que la desempeñaba interinamente, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, se anuncia al público, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 1.500 pesetas, con la obligación de asistir gratuitamente a 20 familias pobres del Municipio y prestar los servicios de ginecista. Este último en atención a que el sueldo señalado en presupuesto, es mayor al que por clasificación le corresponde.

El Médico, que será Licenciado en Medicina y Cirugía, que resida en el pueblo, podrá fijar en residencia en cualquiera de los cinco pueblos de que se compone el Municipio y concurrenter igualmente con 440 vecinos pudientes del término municipal.

Los que a priori a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Congosto a 20 de agosto de 1921. El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Las cuentas municipales de este

Ayuntamiento, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Pobladora de Pelayo García 1.º de septiembre de 1921.—El Alcalde, Cipriano Berdejo.

Alcaldía constitucional de Cabanas-Faras

Formadas las cuentas municipales y de recaudación de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabanas Faras 20 de agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Antonio Marqués.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

Aprobadas por la Dimisión general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales sobre bebidas y carnes, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Valdefresno 1.º de septiembre de 1921.—El Alcalde, Basilio Prieto.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Terminado el repartimiento general formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del ejercicio corriente, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 3 de septiembre de 1921.—El primer Teniente Alcalde, Marcelino Mariñas.

Alcaldía constitucional de Reyero

Las cuentas de caudales pertenecientes al año económico de 1920 a 21, rendidas por el Depositario y Alcalde de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán atendidas las que se formulen.

Reyero 4 de septiembre de 1921. El Alcalde, Santos Liébana.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se

anunció al público por veinte días, con la asignación anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para que los aspirantes a la misma, presenten sus solicitudes durante dicho plazo; pasado éste, no serán atendidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

La Antigua 4 de septiembre de 1921.—El T. Alcalde, Clemente Pérez.

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez ejerciente de primera instancia en esta capital y su partido, en autos ejecutivos de instancia de D. Bernabé Zapico Manédez, contra don Julián Santos García, vecinos de esta ciudad y de Villacbispo, respectivamente, sobre pego de veintiseis mil pesetas de principal, interés y costas, se subastan por veinte días las fincas embargadas como de la propiedad del demandado, que se describen a continuación:

1.º Una cuarta parte de la tierra del sitio de la Norte, del término de Villacbispo, proindiviso con las tres cuartas partes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel, de cabida aproximada, dicha parte, de 59 áreas, o sea cinco hembras; linda toda la finca, por Norte, D.ª Catalina Berjón; Este, conlino, y Oeste, con las eras; valorada esta parte en 1.500 pesetas.

2.º Una cuarta parte de la tierra del sitio del Caballo, en término de Villacbispo, de cabida toda ella de dos hectáreas y veintinueve áreas, próximamente, o sea veintidós hembras y medio, proindiviso con las tres cuartas partes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda toda ella: por Norte, Sur y Este, con D. Gaspar Macfinez, y Oeste, camino; valorada dicha cuarta parte en 3.250 pesetas.

3.º Una cuarta parte de la tierra, el sitio Alto de la era, término de Villacbispo, de cabida toda ella de dos hectáreas y 40 centímetros, próximamente, o sea treinta y una hembras, dividida por una cañada, proindiviso con las tres cuartas partes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda toda la finca: por el Este, camino y era; Oeste, cañada, y Norte, Manuel Álvarez; valorada dicha cuarta parte en 775 pesetas.

4.º Una cuarta parte de la tierra del sitio de los Remesones, término de Villacbispo, de cabida toda ella de una hectárea y 8 áreas, próximamente, o sea catorce hembras, proindiviso con las tres cuartas par-

tes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda por Este, era; Norte, prado de herederos de Tomás García, y Oeste, Marcelo García; valorada la cuarta parte en 550 pesetas.

5.º Una cuarta parte de la tierra del sitio del Baxos, término de Villacbispo, de cabida de 93 áreas, próximamente, o sea doce hembras, toda ella proindiviso con las tres cuartas partes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda toda la finca: por Este, con la cuarta; Sur, Casimiro Méndez; Norte, Marcelo García, y Oeste, Casimiro Méndez; valorada dicha cuarta parte en 750 pesetas.

6.º Una cuarta parte de la tierra del sitio de las Huanas, término de Villacbispo, de cabida toda ella 93 áreas, próximamente, o sea doce hembras, proindiviso con las tres cuartas partes restantes de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda por Este, con reguero; Norte, D. Gaspar Pérez, y Poniente, era de Villamoros; valorada la cuarta parte en 450 pesetas.

7.º La mitad de una tierra, el sitio detrás de los prados, término de Villacbispo, de cabida de 47 áreas, próximamente, o sea seis hembras; linda al Este, con el río; Oeste, presa; Norte y Sur, Ignacio y Casimiro Méndez; valorada dicha mitad en 750 pesetas.

8.º La mitad de una tierra, el sitio de las Novillas, término de Villacbispo, de cabida toda ella de 25 áreas, próximamente, o sea tres hembras; linda por el Este, reguero; Norte, herederos de Gregorio Flórez, y Oeste, Cayo, cuyo apellido se desconoce; valorada dicha mitad en 225 pesetas.

9.º Cuarta parte de la mitad y una tercera parte de la otra mitad de casa, situada en la calle Real número 24, en Villacbispo, compuesta de planta baja y piso principal, cubierta de teja, con unos 10 metros de fachada y unos 50 de fondo, proindiviso con la restante participación de sus hermanos Benita, Trinidad y Gabriel; linda por mancha, entrando, con la de herederos de Jerónimo García; izquierda, Juan Balbuena, y espalda, tierra de Ramón Díez; valorada esa participación en 3.500 pesetas.

10. Una casa en construcción, en término de Villacbispo, carretera o camino vecinal; linda derecha, entrando, la calleja existente entre la misma y prado de la vada y herederos de Julián Álvarez; izquierda y espalda, terreno comunal, y frente, dicha carretera; mide de frente, 10-

metros, próximamente, y de fondo, siete metros, estando edificada tan sólo hasta la altura de tres metros; valorada en 5.500 pesetas.

Suma, 15.045 pesetas.

Señalado para el remate el día 1.º de octubre próximo, a las doce, en la sala-audencia de este Juzgado, se llama licitadores, a quienes se admitiere que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de aquélla, y que no existen títulos de propiedad, quedando el rematante en sufragio a su costa dicha falta, si lo conviene.

León 31 de agosto de 1921.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.—V.º B.º: José Alonso Perreira.

Ramos García (Gregorio), vecino de la Granja de Moreruela, donde fué su último domicilio, y cuyas demás circunstancias se ignoran, denunciado en causa que se le sigue con el núm. 74, del año actual, por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa.

Zamora 9 de agosto de 1921.—José Joaquín de Domínguez.

Por providencia del Sr. Juez municipal D. Luis García Garrido, dictada en fecha veinte de agosto último en los autos a instancia de don Teodosio Trapote, contra D. Félix Alonso Álvarez, vecinos de Palacios de Fontecha, sobre pago de cuatrocientas dieciocho pesetas, costas y gastos, se sacan a pública subasta y por el término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Pla. Cs.

1.º Una casa, en casco de Palacios, en la calle del Ejido, cubierta de teja, oficinas altas y bajas, corredor y su corral y puerta de calle: linda O., de Luis Benítez; M., dicha calle; P., de Lupercio Alonso, y N., de Marta Fernández; tasada en cuatrocientos..... 400

2.º Una huerta de pradera, en este término de Palacios, con plantas de negrillo y álamo, hace dos áreas y ochocientos cuarenta y cinco pesetas..... 145

3.º Una cueva, en el mismo término, a las de abajo, que se compone de tres ventanas, con su media entrada: linda O., camino; M., de Anreillo Morán; P., carril, y N., Antonio Casado; tasada en ochocientos cuarenta pesetas... 150

4.º Una tierra, en este término, a las veigas, hace treinta áreas: linda O., de Faustina Ramos; M., cuenceras; P., mondara, y N., camino; tasada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos... 87 50

5.º Una tierra, en dicho término y sitio, hace diecisiete áreas: linda O., de Eusebio Sastra; M. y N., de Teodosio Trapote, y P., Abertano Morán; tasada en sesenta pesetas..... 60

6.º Otra tierra, en dicho término, a las de arriba, hace diez áreas: linda O., Manuel Blanco; P., de Teodosio Trapote, y N., camino; tasada en cuarenta pesetas..... 40

7.º Otra tierra, en dicho término y sitio de Nadiños, hace once áreas: linda O., de Antonino Alonso; M., camino; P., de Teodosio Trapote, y N., Casero Jubero; tasada en cuarenta pesetas..... 40

8.º Otra tierra, puesta de barcellos, en dicho término, a los adlonas, hace diecisiete áreas: linda O., de Nicolás Palitero; M., Emilio Alonso; P., Manuel Alonso, y N., Simón González; tasada en sesenta pesetas..... 60

9.º Otra tierra, en dicho término, a las corrales, hace ocho áreas y cincuenta y seis cantáreas: linda O., Prudencio Alonso; M., Félix Blanco; P., Niconor Vidal, y N., camino; tasada en cuarenta pesetas..... 40

10. Otra tierra, en dicho término, a las coronas, hace doce áreas: linda O., Celestino González; M., Manuel Alonso; P., Prudencio Alonso, y N., de Luis Ramos; tasada en sesenta pesetas.... 60

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Félix Alonso, y se venden para pagar a D. Teodosio Trapote la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas y las costas y gastos; debiendo celebrarse el remate el día veintiseis de septiembre próximo, a las diez, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndole que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del tipo o valor de los bienes que sirve del tipo para la subasta.

En Valdevimbra a veintitrés de agosto de mil novecientos veintinueve.—Luis García.—Por su mandato: El Secretario habilitado, Pedro Rodríguez.

Don Juan Antonio Flecha Gómez, Juez municipal de este término de Garrafe.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda sobre reclamación de cien pesetas e intereses y costas, promovida por D. Manuel Tascón, vecino de Garrafe, en nombre y representación y como apoderado de D. Antonio Aballa Fernández, vecino de la villa de Cacabeles, contra D. Fabián Muñoz, vecino que fué de este mismo pueblo de Garrafe, hoy en ignorado paradero, para cuya comparecencia ha señalado el día 30 del corriente, a las dos de la tarde. Y para que sirva de citación al mismo, con spercibimiento que de no concurrir por sí o por apoderado en forma, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle más que en estrados, se hace público por medio del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Garrafe a 2 de septiembre de 1921.—El Juez, Juan A. Flecha.—P. S. M., Luciano González.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Angel García y García, recaudador auxiliar de contribuciones en el partido de Murias de Paruelas, A.untamiento de Santa María de Oreda.

Hago saber: Que por providencia dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra el indivíduo que se relaciona a continuación, por débito de la contribución urbana, ha sido decretada la venta en pública subasta de el caso embargado al mismo, que se detalla a continuación:

De la propiedad de D. Santiago Pérez, vecino de Villarodrigo.—Una casa, en dicho pueblo, calle de Borgo, y linda derecha, casa de Vicente García; izquierda y espaldea, huerta de Joaquín Fernández, valorada en 50 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 15 de septiembre, hora de las dos de la

tarde, en la casa consistorial de Santa María de Oreda, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que el inmueble tasado y a cuya enajenación se ha de proceder, es el enajenado anteriormente.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y las acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de dicha casa.

5.º Que la obligación del rematante entregar en el acto la diferencia sobre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Santa María de Oreda 31 de agosto de 1921.—El Recaudador, Angel García.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Maso.

COMUNIDAD DE REGANTES LOS TRES CONCEJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a junta general a los usuarios, para el día 18 del corriente mes, hora de las ocho de la mañana, en la Casa Concejal del pueblo de Castriello de las Piedras. Si en dicho día no se reuniese número suficiente de usuarios, se celebrará otro a las ocho días siguientes, o sea el día 25 del mismo mes, en el expresado local y a dicha hora, y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número que concurra, que serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral. 2.º Examen y inspección del presupuesto de ingresos y gastos. 3.º De cualquiera otro asunto que concepte oportuno el Sindicato o lo solicite algún particular.

Castriello de las Piedras 3 de septiembre de 1921.—El Presidente, Antonio Cabero.

Imp. de la Diputación provincial